



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUDIENCIA No.354

Fecha de la audiencia: 15 de octubre de 2024

Hora Inicial: 3:37 p.m

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para continuar con la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S.

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	FRANKLIN VARELA NEIRA
Demandado	H -L INGENIEROS S.A.S.
Vinculada	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicado	76001-31-05-011- 2019-00056 -00
Instancia	Primera Instancia
Temas y Subtemas	CULPA PATRONAL Y ESTABILIDAD LABORAL
Asistentes	Demandante: FRANKLIN VARELA NEIRA Apoderado Judicial AMADO PASTOR HURTADO VILLALBA T.P. 123.246 del C.S. de J. Demandado: H -L INGENIEROS SAS Representante Legal

	JOHANA MARIN FERREIRA C.C. 1.098.639.080 Apoderado Judicial JUAN CAMILO REINOSA RIVEROS T.P. 160.449 C.S. de la J. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Apoderada Judicial <u>PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA</u> <u>T.P. 329.242 del C.S. de la J</u>

AUDIENCIA DEL ARTICULO 80 CPL - PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA

CIERRE DEBATE PROBATORIO
 AUTO 3810
 NOTIFICADO EN ESTRADOS

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
 AUTO CIERRE ALEGATOS 3811

SENTENCIA No. 234

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANKLIN VARELA NEIRA
DEMANDADO: H.L INGENIERÍA S.A.S
RADICACIÓN: 2019-00056

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción denominada INEXISTENCIA DE LA CULPA PATRONAL, propuesta por la demandada
SEGUNDO: DECLARAR ineficaz la ermin del señor **FRANKLIN VARELA NEIRA,** por vulnerar la garantía constitucional de la estabilidad laboral reforzada.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **HL INGENIERÍA S.A.S en reorganización,** a **PAGAR** al demandante **FRANKLIN VARELA NEIRA,** los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2017 hasta el 20 de enero de 2021, en los términos descritos en

la parte motiva de este proveído. Igualmente deberán hacerse los respectivos aportes a la Seguridad Social Integral.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoada en su contra.

QUINTO: CONDENAR a la demandada a la indexación de las sumas a pagar y a la fecha que efectúe el pago.

SEXTO: CONDENAR en costas a la demandada **HL INGENIERÍA S.A.S** Por secretaría inclúyase en la liquidación de costas como agencias en derecho la suma correspondiente al 5% de la condena.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

RECURSOS	SI	NO
Demandante		
Demandada (minuto 01:04:00)	x	
AUTO No. 3812 CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SUSPENSIVO		

LINK DE LA AUDIENCIA: [PROCESO_76001310501120190005600_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado 011 Laboral de Cali 760013105011 CALI - VALLE DEL CAUCA-20241015_153734-Grabación de la reunión.mp4](#)

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541d83a82b10fd070339f0ceaa350e393695bd1229da83519155108372302fda**

Documento generado en 15/10/2024 06:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>